



ORDENANZA N° 285 -2004-MPI

Ilo, 20 de octubre del 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Ilo en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2004,

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 187-2002-MPI se aprobó el Plan Director de la Provincia de Ilo, así como el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, la Ley Especial que regula el Otorgamiento de Concesiones Mineras en Areas Urbanas y de Expansión Urbana N° 27015, modificada por Ley 27560, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-EM, dispone que la Ordenanza Municipal Provincial que defina las áreas urbanas o de expansión urbana debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, incluyendo las coordenadas UTM de la poligonal que delimita sus limites y utilizando el datum geodésico PSAD56.

Que, revisado el Plan Director de la Provincia de Ilo y de conformidad al Informe N° 291-2004-UPP-MPI emitido por la Unidad de Planes y Programas, al momento de aprobarse el citado plan director no se precisó en qué sistema fueron confeccionados los planos que lo integran, por lo que es necesario hacer la precisión señalada a fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 27015.

Que, los planos que forman parte del Plan Director de la Provincia de Ilo, aprobado mediante Ordenanza N° 187-2002-MPI han sido elaborados tanto en coordenadas UTM utilizando el datum geodésico PSAD56 y el datum geodésico PSAD84.

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- Precisar que los planos aprobados en los artículos primero y segundo de la Ordenanza Municipal N° 187-2002-MPI han sido elaborados en coordenadas UTM utilizando el datum geodésico PSAD56 y el datum geodésico PSAD84, planos básicos que son parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- En tanto el Instituto Geográfico Nacional (IGN) no disponga a nivel nacional la uniformidad de la utilización del datum geodésico PSAD84, dispóngase que los trámites a efectuarse en la Municipalidad Provincial de Ilo para los que se requiera la presentación de planos, éstos deberán ser presentados en el datum geodésico PSAD56.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO CUARTO.- La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.